



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2015/MDCH

Chilca, 26 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2015, el Oficio N° 019-2015-D-IEP-N° 20959-UGEL 08 CAÑETE, de la Institución Educativa Pública N° 20959 "República de Suecia" del AA. HH. Olof Palme; y, el Oficio N° 029-2015-D-IEPNSA/CH, de la Institución Educativa Pública "Nuestra Señora de la Asunción"; y el Informe N° 127-2015-GSCyS/MDCH, de la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales; que solicitan apoyo con fumigación de ambientes del centro educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 019-2015-D-IEP-N° 20959-UGEL 08 CAÑETE, de fecha 04 de febrero, según documento simple N° 380-2015, presentado por el Sr. José E. Campos Saavedra, Director de la Institución Educativa N° 20959 "República de Suecia" del AA. HH. Olof Palme, que solicita fumigación de la mencionada institución, a fin de prevenir y evitar enfermedades infectocontagiosas y erradicar insectos y micro organismos, que comprometan la salud de los estudiantes;

Que, según Oficio N° 029-2015-D-IEPNSA/CH, de fecha 05 de febrero del 2015, y según documento simple N° 393-2015, el Sr. Luis Alberto Quispe Guerra, Director de la Institución Educativa Pública "Nuestra Señora de la Asunción", que solicita apoyo consistente en fumigación de ambientes de la institución educativa, a fin de prevenir enfermedades que ponen en riesgo la salud de los educandos;

Que, mediante Informe N° 127-2015-GSCyS/MDCH, de fecha 24 de febrero del 2015, la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, informa que, estando próximos al inicio del año escolar, es necesario propiciar un buen ambiente de salubridad a la población estudiantil del Distrito de Chilca y evitar que contraigan enfermedades transmitidas por vectores, para lo cual manifiesta que es necesario realizar la fumigación por la proliferación de insectos y roedores; solicitando contratar los servicios de una persona natural o jurídica para los trabajos de FUMIGACIÓN de



Municipalidad
Distrital de Chilca

las Instituciones Educativas Estatales del Distrito de Chilca y sus anexos, en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, según Informe N° 031-A-2015-GPP/MDCCH, de fecha 24 de febrero del 2015, informa y opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo requerido por la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:

Actividad	: 5000 Gestión Administrativa.
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Div. Funcional	: 06 Gestión.
Fuente de Financiamiento:	08 Otros Impuestos Municipales.
Clasificador	: 2.3.27.1199 Servicios Diversos.
Monto	: S/. 11,100.00

Que, según Informe N° 175-2015-GSCyS/MDCCH, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, da la conformidad de servicios de desinfección, fumigación de catorce (14) instituciones educativas públicas del Distrito de Chilca y sus Anexos, de la Empresa "Inversiones & Negocios La Feria", representado por Don Manuel Alberto Farfán Guerrero;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 82°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en Vías de Regularización la Asignación de una partida económica hasta de S/. 11,100.00 (Once Mil Cien y 00/100) Nuevos Soles, de la partida presupuestal del rubro de Otros Impuestos Municipales; para atención según lo solicitado por la Institución Educativa Pública N° 20959, "Nuestra Señora de la Asunción" y la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales; para la fumigación de las catorce (14) Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Chilca - Cañete; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE

RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE